

Hospital Municipal «Dr. Posadas» de
Saladillo. Subsidio

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, san-
cionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdate al Hospital Municipal «Doctor Posadas», de Saladillo, por única vez, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 $\frac{m}{n}$).

Art. 2º Dicha suma deberá ser invertida en la construcción de Sala de Operaciones, un Pabellón y galerías tendientes a la formación de un monoblock en la estructuración del edificio actual.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli.

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 27 de octubre de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese,
dése al Registro y «Boletín Oficial» y
archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. --
Proyecto del Diputado Giordano. Entrada y destino
a las comisiones de Higiene y de Presupuesto e
Impuestos. Tomo II, pág. 1152. (Agosto 8 de 1946).

Despacho de las comisiones. Tomo III, pág. 3150.
(Octubre 29 de 1946).

Aprobación en general y particular. Tomo III,
pág. 3200 (Octubre 30 de 1946).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. --
Figura en «Asuntos a tratar» en las comisiones de
Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Ha-
cienda. Tomo I, pág. 70 (Mayo 7 de 1947).

Despacho. Pág. 1839. Sanción definitiva. Senado.
pág. 2024. (Octubre 16 de 1947).